



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0575 - 2022 - A/MPMN

Moquegua, **30 SET. 2022**

VISTOS:

Informe Legal N° 1198-2022-GAJ/GM/MPMN, OFICIO N° 314-2022-A/MCPSF, sobre la Acreditar a representante ante la Asamblea General del ACLAS SAN FRANCISCO del Centro de Salud San Francisco para el periodo 2022-2026, y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno o, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la comunidad Local de Administración de Salud (CLAS), son órganos de cogestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica, de acuerdo a lo señalado en el Código Civil, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo de la Ley N° 29124- Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de la Regiones, en concordancia con lo establecido en el artículo 7° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2018-S.A.de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo de la Ley N° 29124”;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29124-LEY que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de la regiones, establece que la Asamblea General está integrada por un representante del Gobierno Regional, un representante del gobierno local, un representante de los trabajadores de los establecimientos de la CLAS, un representante de la Red de Servicios de Salud, el Gerente-Jefe de los establecimientos de salud y representantes del organizaciones comunales y Agentes Comunales de Salud, vinculados al desarrollo Local, procedentes de la jurisdicción territorial asignada a los establecimientos de salud bajo administración de la CLAS.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29124, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2018-SA, en su artículo 16°-Funciones del Gobierno Local, inciso b) establece: “Designar a través de un documento a su representante en la Asamblea General de la CLAS.

Que, estando a lo expuesto, con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, a la Sra. CARMEN JULIA QUISPE JORGE, vecina de la jurisdicción de San Francisco, como representante ante la asamblea General del ACLAS SAN FRANCISCO del Centro de Salud San Francisco periodo 2022-2026, que deberá cumplir funciones de responsabilidad de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29124 aprobado con Decreto Supremo N° 017-2008-SA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la a la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco y demás áreas correspondientes de nuestra entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE